4 de noviembre de 2023
Español
Original: árabe

Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva
Cuarto período de sesiones
Nueva York, 13 a 17 de noviembre de 2023

Memorando explicativo presentado por la República Árabe Siria al cuarto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva

La República Árabe Siria desea formular observaciones sobre varios de los puntos que se señalan en el documento de antecedentes preparado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) de fecha 19 de octubre de 2023 (A/CONF.236/2023/BD.3), que se presentó ante el cuarto período de sesiones de la Conferencia sobre la Creación en Oriente Medio de una Zona Libre de Armas Nucleares y Otras Armas de Destrucción Masiva.

Grupo de Evaluación de las Declaraciones (párrs. 37 a 39):

- En primer lugar, la República Árabe Siria desea explicar que la declaración inicial de Siria se presentó en un período de tiempo limitado y con una capacidad experta limitada. Por ese motivo, el Grupo de Evaluación de las Declaraciones llegó para ayudar a Siria y, con su avenencia, modificar la declaración inicial para armonizarla con las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas. Las cuestiones que debaten la Comisión Nacional Siria y el Grupo de Evaluación de las Declaraciones continúan abiertas. No hay conclusiones definitivas al respecto y, por lo tanto, es demasiado pronto para prejuzgarlas.
- La República Árabe Siria ha cooperado con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. En los últimos nueve años, la Comisión Nacional Siria ha concedido más de 500 visados de entrada al personal de la Secretaría Técnica de la OPAQ para todos los equipos que han trabajado en Siria, ha facilitado la celebración de 24 rondas de consultas del Grupo de Evaluación de las Declaraciones que dieron lugar a la resolución de varias cuestiones pendientes, ha acogido con beneplácito la celebración de la 25ª ronda de consultas y ha aceptado todas las opciones que ha propuesto la Secretaría Técnica de la OPAQ para facilitar la celebración de esa ronda. Sin embargo, en el documento de antecedentes de la OPAQ no se tiene en consideración el anuncio hecho por Siria durante la 104ª reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización, en el que

Se ruega reciclar

mostró su conformidad con la celebración de la 25ª ronda de consultas, con todos los miembros del Grupo, pese a que ese anuncio se produjo antes de la fecha en que se publicó el documento.

Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas (párrs. 43 y 44):

- La República Árabe Siria expresa su extrañeza por el hecho de que se haga referencia a ese mecanismo, cuyo mandato concluyó hace seis años en el contexto de la contribución de la OPAQ a la Conferencia. Ese mecanismo aplicó métodos de dudosa profesionalidad, tales como la realización de investigaciones a distancia, la dependencia de fuentes abiertas y de datos presentados por las organizaciones terroristas y sus intermediarios, como el grupo de los "Cascos Blancos". Además, incumplió las normas que se establecen en la Convención respecto de la recogida de muestras y la protección de la cadena de custodia. Todo ello llevó a ese mecanismo a publicar conclusiones de escasa verosimilitud, que el Consejo de Seguridad no aceptó, por lo que no se renovó el mandato y sus actividades concluyeron oficialmente en noviembre de 2017. Por consiguiente, la República Árabe Siria rechaza las conclusiones de ese mecanismo y no las reconoce.

"Grupo de Investigación e Identificación" (párrs. 45 a 49):

- La República Árabe Siria recuerda que, a raíz del fracaso del Mecanismo Conjunto de Investigación, varios Estados conocidos por su hostilidad a la República Árabe Siria procuraron que se adoptara otro mecanismo, en el marco de la Organización, cuyo cometido consistiría en determinar quiénes habrían sido responsables del uso de armas químicas, a pesar de que en el texto de la Convención no hay disposición alguna que autorice a la OPAQ a hacer tal cosa. La manipulación y la distorsión de los preceptos de la Convención dio lugar a que, el 27 de junio de 2018, en la Conferencia de los Estados partes, los Estados miembros de la OPAQ adoptaran, en una votación sometida a la presión de ciertos Estados, la resolución C-SS-4/DEC.3, que carecía de legitimidad debido a la profunda división que ocasionó entre los miembros de la Organización y al hecho de que solo logró el apoyo de menos de la mitad de sus Estados miembros. En esa decisión ilegítima se otorgaba al Director General, por primera vez en la historia de la Organización, el mandato de crear un equipo en el seno de la Secretaría Técnica que investigara e identificara a los responsables del uso de armas químicas, lo que sentó un peligroso precedente.

- La OPAQ es un organismo técnico cuya labor se limita estrictamente a investigar la presencia o el uso de sustancias químicas en casos en los que se sospecha del uso de armas químicas. Sin embargo, ciertos Estados occidentales manipularon las disposiciones de la Convención para otorgarle una función que va más allá del mandato establecido en la Convención al autorizarla a determinar qué parte ha utilizado sustancias químicas tóxicas. Esa acción constituye una agresión flagrante contra el mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Hasta la fecha, ese Grupo ha publicado dos informes, basados en los informes poco profesionales de la misión de determinación de los hechos y sustentados en los mismos métodos y procedimientos de trabajo incorrectos, que dependen por completo de fuentes abiertas que difunden información errónea tras la cual se ocultan varios servicios de inteligencia antisirios, o datos distorsionados que difunden las organizaciones terroristas, como los Cascos Blancos.

- Desde el día en que se creó ese Grupo, la República Árabe Siria y varios Estados partes han venido declarando que no reconocen la legitimidad del Grupo, que

no colaborarán con él y que no aceptarán los resultados de sus investigaciones. Los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas crearon la OPAQ para que se ocupara del objeto y el propósito de esa Convención y velara por que se aplicaran sus disposiciones. Por lo tanto, la Organización no debe publicar informes que no están documentados ni servir de instrumento para difundir datos adulterados o falsificados, ni se debe convertir su labor técnica en un instrumento político que, en manos de ciertos Estados occidentales, se utilice para atacar a otros Estados.